



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO Y CONSIDERANDO:

REGISTROS DE DECRETOS
2023

6 de noviembre de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Las solicitudes formuladas por los Señoras ZIMPEL MIRIAM, DNI. 29.114.559 (para sus hijos menores Aaron Salinas y Jazmin Salinas), AMMAR CECILIA, DNI. 37.492.452 (para su hija menor Isabella Ammar); IBÁÑEZ MARCELA A, DNI. 42.458.534 (para su hija Ailén Ibáñez) requiriendo ayuda económica para solventar la adquisición de cristales y armazón para anteojos recetados por prescripción médica, los cuales les resultan necesarios para sus quehaceres cotidianos esencialmente para desenvolverse en sus tareas escolares,

Que la carencia de recursos de las solicitantes y de su grupo familiar ha quedado debidamente acreditada por ante las Subsecretarías de Salud, la cual avala el requerimiento interpuesto de donde se constata la necesidad de su uso por parte de los recurrentes,

Que los anteojos serán adquiridos a la firma ÓPTICA FOTO MONTE de CAGGIANO PEDRO E., a quien corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

Artículo 1º: Otórganse subsidios por la suma de Pesos **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 49.600,00)** a favor de la Señora ZIMPEL MIRIAM, DNI. 29.114.559 (para sus hijos menores Aaron Salinas y Jazmin Salinas), de Pesos **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 25.800,00)** a favor de la Sra. AMMAR CECILIA, DNI. 37.492.452 (para su hija menor Isabella Ammar); y de Pesos **VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.800,00)** a favor de la Sra. IBÁÑEZ MARCELA A, DNI. 42.458.534 (para su hija menor Ailén Ibáñez) para solventar costos de provisión de armazón y cristales para anteojos para para proveer a sus hijos menores de edad, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por las nombradas, atento los fundamentos expuestos y cuya carencia de recursos para afrontar tal gasto fuera debidamente constatada por la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: La suma total de los montos asignados precedentemente que asciende a Pesos **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 102.200,00)** será abonado al proveedor **CAGGIANO PEDRO E, CUIT. 20-05374332-4**, en su carácter de titular de Óptica Foto Monte. El gasto que demande la aplicación del presente artículo será imputado con cargo a la Jurisdicción 01- 01.04.00 – 51.4.0 "Ayuda Social a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.

DECRETO N° 2.193

Dr. José María Palsamello
Sec. de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

L.ig. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte